

Acuerdo = Quando en las Salas Capitulares desta Villa de
 Plasencia en quinze dias del mes de octubre de mil e
 Cientos e cinquenta e y tres años los señores D. y. Ignacio de Hoana
 vea. y D. Matias laudm de lae. alcalde ordinario. en
 el año. V. M. y D. Jmes de Hucanco huono. D.
 Jmes sph: laudm. D. sph: Peanaadmo laudm. D. Jmes de
 Pare. D. Alfonso Vidal. D. Juan Enrique laudm. D.
 Pedro de Hucanco vea. requiridos perpetuos desta Villa
 y D. Juan Carbajal. Juado nombrado. todos juntos en
 forma de consejo. jurado. y figurado. Como otener de uso
 practica y costumbre para confesar. disponer. y otorgar las cosas
 conducentes a el bien estar y pro de la Comunidad
 Acuerdo Esta Villa. y sus lugares. para otros: dos. el Alcalde
 y demora que se sigue en los repartos, de utencilios. y para
 por haberse hecho representacion al Caballero Regeneren
 dente Inad. de todas rentas. y condeudos. en la ciudad
 de Murcia. la duda de los repartos otros: Cargos
 en los oficiales. arrendados. y vendidos de salinas
 y otros: D. Regeneren. con su abo y acuerdo. lo que por la
 Carta puesta en esta Villa Capitular. consta. y fecha
 de Hucanda de Julio. y pro abo. tenido. el teniente. y Regeneren

